

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DEL GRUPO PORSCHE HOLDING

PARTE B: CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ENTREGAS (COMPRA DE MERCANCÍAS)

Además de las condiciones particulares de la Parte A, a las entregas se les aplicarán las siguientes condiciones particulares.

REQUISITOS GENERALES APLICABLES A LOS PRODUCTOS, SERVICIOS, PROVEEDORES Y PERSONAL

1. NORMAS Y GARANTÍAS

- 1.1. El Contratista será responsable de sus propios actos. En concreto, el Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables a los respectivos Productos finales. En consecuencia, el Contratista se asegurará de que todos los Productos finales cumplan las condiciones establecidas por la legislación local e internacional aplicable a los bienes y servicios en cuestión, como el etiquetado CE y todas las normativas y clases de seguridad vigentes, así como con todos los requisitos de compatibilidad con los productos del Cliente.
- 1.2. El Contratista garantizará al Cliente que los Productos finales:
 - 1.2.1. Tendrán una calidad satisfactoria;
 - 1.2.2. Cumplirán todas las normativas legales, nacionales e internacionales pertinentes (incluidas, entre otras, las normas industriales publicadas, aplicables al sector industrial del Contratista, y la compatibilidad con los productos del Cliente), así como los requisitos y reglamentos legales;
 - 1.2.3. Se entregarán y fabricarán en el momento de la entrega de conformidad con las especificaciones aprobadas o presentadas por el Cliente (en particular, en lo que respecta a su origen, composición, calidad, compatibilidad con los productos del Cliente, funcionalidades, consumo de energía y los aspectos relativos a la eliminación, así como la seguridad general y específica) y con cualquier Muestra (si la hubiera);
 - 1.2.4. Se derivarán de un proceso de producción impecable y se fabricarán y suministraran con el debido cuidado y diligencia, atendiendo al elevado nivel de calidad que pueda esperar el Cliente razonablemente en cualquier circunstancia;
 - 1.2.5. Carecerán de defectos de diseño, material, construcción y mano de obra;
 - 1.2.6. Irán acompañados de todas las instrucciones de montaje y uso necesarias que requiera el cliente;
 - 1.2.7. Serán adecuados para el fin para el que se espera que se utilicen, para cualquier fin representado por el Cliente y para cualquier fin registrado en la especificación pertinente del Producto;
 - 1.2.8. Carecerán de derechos de retención, reclamaciones, embargos u otros gravámenes; y
 - 1.2.9. Se habrán sometido a pruebas exhaustivas y rigurosas en materia de salud y seguridad, cumplirán o superarán todas las normas de seguridad establecidas para dichos Productos finales y cumplirán todos los requisitos legales o reglamentarios en materia de salud y seguridad para dichos Productos finales.
- 1.3. El Contratista indemnizará al Cliente en su totalidad por todas las Pérdidas que se originen como resultado de o en relación con:
 - 1.3.1. El incumplimiento de cualquier garantía incluida en la Sección 1.2 de esta Parte B durante un periodo no inferior a 36 meses desde la fecha de reventa o de instalación de los Productos finales, lo que sea posterior; y
 - 1.3.2. Cualquier acto, omisión, fraude o negligencia del Contratista o de sus empleados, agentes o subcontratistas en el marco del suministro de los Productos finales.

2. REGISTROS E INSPECCIONES

- 2.1. Previa petición del Cliente, el Contratista proporcionará toda la información pertinente relativa a lotes, datos relativos a controles de calidad y otras pruebas necesarias para el cumplimiento de las normas aplicables en relación con los Productos finales encargados por el Cliente sin demora, pero a más tardar 14 días después de la solicitud del Cliente. Las pruebas exigidas constituirán una pista de auditoría completa y adecuada de todos los documentos y registros relacionados con el suministro y la producción de los Productos finales, incluidos, entre otros, todos los documentos técnicos, informes de pruebas, certificados y pruebas de los procedimientos de evaluación de la conformidad.
- 2.2. El Cliente tendrá derecho a comprobar de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas mediante inspecciones y/o pruebas específicas de los Productos, documentos y procesos antes de la entrega y/o recepción de los Productos finales en las instalaciones del Contratista o en las de cualquier tercero, antes o durante la fabricación, el embalaje o suministro de los Productos finales, y el Contratista facilitará al Cliente todas las instalaciones razonablemente necesarias para llevar a cabo la inspección y/o prueba.
- 2.3. Si, como resultado de una inspección o prueba, el Cliente no quedase satisfecho de que los Productos finales, la Muestra (en su caso) y/o el Contrato pertinente cumplen en todos los aspectos la especificación pertinente del producto, y el Cliente informase de ello al Contratista en un plazo de siete (7) días tras dicha inspección o prueba, el Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento. Si como resultado de dicha inspección, el Cliente determinase razonablemente que los Productos finales ya suministrados pueden no ajustarse a la especificación de producto pertinente, a la Muestra (en su caso) y/o al Contrato, tendrá derecho a tomar las medidas que sean necesarias a costa del Contratista. Ninguna inspección o rechazo de los productos constituirá o implicará la aceptación de los Productos finales por parte del Cliente.

3. MUESTRAS

- 3.1. El Contratista proporcionará al Cliente, previa solicitud y de forma gratuita, Muestras de la producción actual o dispondrá que el Cliente o un experto designado por el Cliente realice pruebas antes de la entrega. El Contratista conservará las Muestras durante un mínimo de dieciocho (18) meses.
- 3.2. El Contratista suministrará todos los Productos finales estrictamente de conformidad con cualquier Muestra (incluido con respecto a la calidad y descripción de dichos Productos finales).

4. CAMBIOS EN LOS PRODUCTOS FINALES

- 4.1. El Contratista deberá informar al Cliente de inmediato por escrito de todos los cambios en el Producto y de otros cambios, incluidos los que puedan derivarse de cambios en las normas aplicables. En la medida en la que esto implique cambios en la documentación e información necesarias, el Contratista deberá ponerlas a disposición del Cliente sin demora. Esta obligación se aplicará *mutatis mutandis* al suministro continuo de piezas de recambio y a la distribución aislada en la posventa.
- 4.2. El Contratista proporcionará al Cliente toda la información relevante en materia de seguridad que deba ponerse a su disposición en virtud del Reglamento REACH de forma voluntaria, gratuita y antes de la entrega de los productos contractuales. En concreto, el proveedor deberá proporcionar una ficha de datos de seguridad en alemán [véase el artículo 25 de la Ley austriaca de sustancias químicas (ChemG)] para una sustancia si el Producto contuviese alguna sustancia que aparece en la lista de sustancias candidatas. Previa petición del Cliente, dicha ficha de datos de seguridad también deberá ponerse a disposición en un plazo de dos semanas para una mezcla no clasificada como peligrosa que se incluya en el Producto, siempre que la mezcla contenga alguna sustancia de la lista de candidatas con una concentración igual o superior al 0,1 % en masa (p/p) [o al 0,2 % en volumen (v/v) para mezclas gaseosas].
- 4.3. Asimismo, el Contratista deberá efectuar todos los registros, notificaciones o trámites similares necesarios sobre la base del Reglamento REACH, así como cumplir otras obligaciones que se deriven del Reglamento REACH o de otras disposiciones legales en relación con las sustancias peligrosas. Si el Contratista incumple las obligaciones estipuladas en el Reglamento REACH, indemnizará y eximirá al Cliente de toda responsabilidad frente a cualquier Pérdida derivada de ello.
- 4.4. Si el Contratista recurriese a subcontratistas para el cumplimiento, incluso parcial, de sus obligaciones, deberá transferirlas íntegramente al subcontratista.
- 4.5. Todos los Servicios contractuales y Productos finales del Contratista –independientemente de su tipo– deberán carecer de sustancias que interfieran con la adherencia de la pintura y no deberán emitir tales sustancias.
- 4.6. Además, el Contratista declara y afirma que cuenta con todas las autorizaciones legales necesarias para la prestación de los Servicios contractuales y el suministro de los Productos finales, en particular, licencias comerciales, concesiones, etc., así como que cumple todas las disposiciones de la legislación laboral nacional e internacional. El Contratista se asegurará de que se utilice personal cualificado, formado y adecuado para proporcionar los Productos finales y prestar los Servicios contractuales para el Cliente.

5. MANTENIMIENTO DE EXISTENCIAS

- 5.1. No obstante en lo dispuesto en la cláusula 3.4 de la Parte A, el Contratista se asegurará de mantener en todo momento niveles adecuados y suficientes de existencias de los Productos para garantizar que puede cumplir en todo momento los términos del Contrato.
- 5.2. El Contratista no podrá añadir nombres, marcas ni identificadores a los Productos finales sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

- 6.1. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, se aplicarán las siguientes condiciones de entrega, de conformidad con los Incoterms 2020: DDP. El punto de destino será el lugar especificado por el Cliente en el pedido escrito.
- 6.2. El Contratista correrá con los gastos y riesgos de transporte de los Productos finales hasta su entrega en el lugar acordado ("Entrega").
- 6.3. Cada entrega deberá ir acompañada de un albarán de entrega, que deberá incluir los datos del pedido del Cliente (en particular, el número y la fecha del pedido, y el centro de costes).
- 6.4. El riesgo de pérdida o daño de los Productos finales solo se transferirá al Cliente una vez que se firme el albarán o el certificado de ejecución. El Contratista deberá embalar los Productos finales correctamente. Los daños derivados de un embalaje inadecuado serán responsabilidad del proveedor.